

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: F-GJ-12
			Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha: 11/06/2024
			Página 1 de 25

ESTUDIO PREVIO

La Subgerencia Administrativa del IDEAR presenta el **ESTUDIO PREVIO**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 7 y 12 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el fin de adelantar el proceso de Selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

El Instituto de Desarrollo de Arauca IDEAR es un establecimiento Público de carácter Departamental, descentralizado, de fomento, promoción y desarrollo, regulado por los artículos 70 a 81 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto Ordenanza No. 723 de 2017, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa, así como de patrimonio propio y hace parte de las instituciones denominadas en el Estado Colombiano como Institutos de Fomento y Desarrollo Territorial, INFIS.

Ahora bien, su misión, consiste en contribuir con el fomento del desarrollo económico y bienestar social del Departamento de Arauca, a través de la ejecución de las actividades financieras y gestión de programas y proyectos de inversión que, en el marco legal vigente, puede desplegar como establecimiento público del orden territorial y su categoría de instituto para el financiamiento y desarrollo territorial, INFIS.

De igual forma, es objeto del instituto el fomento del desarrollo económico y social en el ámbito local, municipal, departamental y regional, mediante la prestación de servicios relacionados con la ejecución de actividades financieras y las conexas para ejecutar estas, dirigidas a la obtención, administración y colocación de recursos que se utilicen para la gestión y ejecución de programas, así como proyectos de inversión en los sectores económicos y sociales destinatarios, constitucional y legalmente de la inversión Estatal, su control fiscal es ejercido por la Contraloría Departamental de Arauca, la Procuraduría y la Contaduría General, organismo a los cuales se les deben presentar los informes de acuerdo a las indicaciones y requisitos establecidos.

Que, el objeto del Instituto es contribuir al desarrollo sostenible, la innovación y la calidad de vida de las comunidades, por medio de la prestación de servicios financieros rentables, la gestión integral de proyectos y servicios de capacitación, asesoría y asistencia técnica para los diversos niveles de la Administración pública o privada en sus planes de desarrollo, programas o proyectos de inversión pública.

En este contexto, la Subgerencia Administrativa tiene a su cargo, entre otras funciones, apoyar y garantizar las condiciones administrativas, logísticas y operativas necesarias para el adecuado funcionamiento del Instituto, proporcionando las herramientas y elementos requeridos para el desarrollo eficiente de las actividades institucionales y posibilitando que los funcionarios y contratistas cuenten con condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus responsabilidades, contribuyendo de esta manera al logro de los objetivos estratégicos y misionales del IDEAR.

La adquisición de estos elementos permitirá fortalecer los mecanismos de comunicación institucional, mediante la utilización de piezas físicas que contengan información clara, visible, accesible y de fácil comprensión para los diferentes grupos de interés del IDEAR. Estos elementos constituyen herramientas de apoyo para la divulgación de los servicios, programas, canales de atención, mecanismos de participación y demás información de interés institucional.

Por lo anterior, se requiere contratar la adquisición de material publicitario para la promoción del portafolio de servicios y de la gestión institucional del instituto de desarrollo de Arauca – IDEAR, necesarios para el desarrollo de las actividades

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: F-GJ-12
			Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha: 11/06/2024
			Página 2 de 25

diarias de los funcionarios, para potencializar la rentabilidad, garantizar y cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo durante la vigencia 2026.

En este sentido, el material requerido contribuirá a mejorar la comunicación entre el Instituto y la ciudadanía, facilitando el conocimiento del portafolio de servicios y de los diferentes mecanismos dispuestos para la atención, orientación y participación de los usuarios. Así mismo, permitirá fortalecer la imagen institucional y la identificación de los espacios y servicios ofrecidos por la entidad, guardando coherencia con las estrategias de comunicación y divulgación institucional.

El material publicitario permitirá a la entidad cumplir con sus objetivos misionales al facilitar la comunicación efectiva con la ciudadanía, utilizando piezas visuales, impresas o digitales, que sean atractivas, claras y de fácil comprensión

Que, dentro de las estrategias de comunicación y divulgación institucional del Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR, se requiere contar con un atril institucional que permita disponer y presentar de manera organizada, visible y accesible información relacionada con el portafolio de servicios, campañas, programas, proyectos, eventos, actividades institucionales y demás información de interés para los usuarios y grupos de valor.

El atril constituye un elemento de apoyo para las actividades institucionales que requieran la presentación de documentos, piezas informativas, material divulgativo y demás contenidos dirigidos a funcionarios, contratistas, usuarios y ciudadanía en general, especialmente durante jornadas de atención, reuniones, capacitaciones, socializaciones, eventos institucionales, ferias y actividades de promoción de los servicios ofrecidos por el IDEAR.

Que, en el marco de las políticas de atención al ciudadano, accesibilidad e inclusión, el Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR requiere disponer de señalética institucional accesible que permita orientar e informar de manera clara, visible y comprensible a los funcionarios, contratistas, usuarios, visitantes y demás grupos de interés que ingresen a sus instalaciones.

En este sentido, se hace necesaria la adquisición e instalación de señalética elaborada en acrílico de 4 mm, con información en alto relieve y sistema Braille, como mecanismo que facilite la identificación de espacios, dependencias, servicios y demás áreas de interés dentro de las instalaciones del Instituto, especialmente para las personas con discapacidad visual o con dificultades de acceso a la información mediante medios exclusivamente visuales.

La incorporación de caracteres en alto relieve y escritura Braille permitirá ampliar las posibilidades de acceso a la información institucional, promoviendo condiciones de autonomía, orientación e inclusión para las personas que requieran este tipo de sistema de comunicación. De igual manera, la utilización de tipografía de tamaño adecuado y alto contraste visual facilitará la lectura de la información por parte de personas con diferentes condiciones visuales.

Que, con el propósito de fortalecer las condiciones de accesibilidad, inclusión y orientación de los usuarios, funcionarios, contratistas y visitantes que ingresan a las instalaciones del Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR, se requiere la adquisición de señalética institucional elaborada en acrílico de 4 mm, incorporando información mediante sistema Braille y elementos en alto relieve.

Esta señalética permitirá identificar y orientar de manera clara los diferentes espacios, dependencias y servicios de la entidad, facilitando el acceso a la información institucional a las personas con discapacidad visual y promoviendo condiciones de mayor autonomía e inclusión en el uso de las instalaciones.

La necesidad aquí planteada está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 3 de 25

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El objeto que se requiere contratar corresponde a: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS Y DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR".

2.1. Clasificación Código UNSPSC.

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
14111500	Papel de Imprenta y Papel de Escribir
14111800	Papeles de Uso Comercial
82101500	Publicidad Impresa
82121500	Impresión
82121600	Grabado
4411150044	Agendas y accesorios
43201800	Dispositivos de almacenamiento
60121900	Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros
55121900	Señalizaciones

Para la acreditación de experiencia mediante RUP se utilizará la clasificación en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, conforme al régimen del RUP. Los códigos de ocho dígitos anteriores se conservarán como referencia técnica del objeto, pero no se exigirá que un mismo contrato de experiencia contenga la totalidad de dichos códigos. La experiencia deberá guardar relación directa con el objeto y ser proporcional al valor, riesgos y complejidad del proceso.

2.2. Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN (ACTIVIDADES)	DESCRIPCION	CANTIDAD
	1. Publicidad impresa		
1.1	Alcancía en PVC con forma de cerdito, material PVC. Medidas: 10 cm x 8 cm x 7 cm. Área de marca: 5 cm. Técnica de marca: Tampografía.	Alcancía	150
1.2	Ajustable (Estructura + Impresión Pop-up tipo pared gráfica, plegable, recto con gráfica full color sublimada en tela 100% mate, antiarrugas que se puede lavar y secar en máquina. medidas: 3,30 x 2,40.	Pendón	1
1.3	Soporte plástico para móviles en ABS. Material: ABS. Medidas: 11.5 cm x 10 cm x 7 cm. Área de marca: 3.5 cm	Soporte para celular	130
1.4	Botella plástica en AS de alta durabilidad con tapa rosca siliconada antiderrame y manija. Libre de BPA. De 650 ml. De 22.3 x 6.5 cm. Con logos institucionales. Material:	Botella Deportiva	200

1.5	Sombrilla con colores corporativos (azul) (paraguas), tipo clásico o tradicional, con un tamaño de 90 cm de diámetro y 110cm de largo, con mango recto acolchado, semi automática con varilla en fibra de vidrio, en material poliéster, impermeable e impresión en screen, con el logo de Idear en dos caras.	Sombrilla	130
1.6	Poncho de tela tipo artesanal beige para estampar con logos institucionales. Medidas: 1.40 m. de largo x 78 cm. de ancho Peso: 265 gr	Poncho	50
1.7	Bolígrafos de alta calidad con sistema twist, cuerpo sólido de color azul con marca corporativa de Idear, tinta negra suave, punta delgada.	Bolígrafo	150
1.8	Abanico doble cara en propalcote 350gr, impresión full HD con logos y colores corporativos, plastificado dry y troquelados	Unidad	1000
1.9	Cenefas corporativas en vinilo adhesivo plastificado, impresión de logos corporativos full HD metro lineal.	Unidad	25
1.10	Tablero en acrílico de medidas de 2,40 x 1,30	Unidad	1
1.11	Papel frosted antirreflejo de 2.40 mts x 1.10 mts instalado	Unidad	1
1.12	Atril Fabricado con madera RH resistente a la humedad. 120 cm de altura total. Medidas totales: 55 x 42 cm (mesa) x 1,20 cm (altura total). Aviso: Alto relieve: Diseñado en acrílico o corte láser para dar volumen y profundidad en el frente con logos institucionales.	Unidad	1
1.13	Aviso luminoso caja de luz estructura metálica en tubo, impresión full hd en lona panaflex translúcida plastificada, acabados en aluminio (ángulos) instalado	Unidad	1
1.14	Pendón roll up Impresión de pendones Información de las líneas de crédito y logo de la Entidad. (Medidas: 2x1 mt Roll Up portátil y retráctil)	Unidad	2
1.15	Cuaderno Agenda pasta dura, anillo doble, cuadriculado, 80 Hojas, 17x22cm, anexo 2 hojas full color (4 páginas) en propalcote 115 gr, con líneas de crédito, misión, visión y valores de Idear.	Unidad	200
1.16	Tríptico Impresión de plegables trípticos (tres cuerpos, seis caras), tamaño carta, full color en propalcote de 150 gramos.	Unidad	1000
1.17	Modulo Publicitario: Escritorio Counter Publicitario Portátil. COUNTER PLÁSTICO OVALADO. COUNTER MDF CON CENEFA CON LOGOS INSTITUCIONALES Plástico y aluminio, Alto 210 - Ancho: 85 - Fondo: 45cm. Cenefa 85x30cm. Material 100% MDF 8mm. Tapa superior con formica. Impresión en vinilo.	Unidad	1
1.18	Placa en acrílico original cristal 5mm de ancho con la Misión y Visión del IDEAR con logos institucionales. 100X70.	Unidad	1
1.19	Señalética en acrílico con información de la Política del Sistema de Gestión. Orientación horizontal 5mm, 60 cm de ancho y 40 cm de alto. Con logos institucionales.	Unidad	1

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 5 de 25

1.20	Señalética en acrílico 4mm con Braille en alto relieve. 40 de alto X 60 de ancho. Altura de punto 2,0 mm, separación entre puntos 2,5 mm. Tipografía altura letra 15 a 20 mm, fuente sugerida Arial Bold. Con mensaje y logos institucionales.	Unidad	1
1.21	Señalética en acrílico 4mm con Braille en alto relieve. 40 de alto X 60 de ancho. Altura de punto 2,0 mm, separación entre puntos 2,5 mm. Tipografía altura letra 15 a 20 mm, fuente sugerida Arial Bold. Con mensaje y logos institucionales.	Unidad	1

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y Municipal, y demás disposiciones pertinentes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
3. Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con las especificaciones técnicas contratadas, en la forma y tiempo pactado de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
4. Garantizar la calidad de los elementos entregados, cuando en el cumplimiento del objeto del contrato se originen rechazados por defectos o su mala calidad comprobada durante su recepción, el IDEAR según criterio técnico debidamente soportado, solicitará el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del Contrato.
6. Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
7. Programar con plena autonomía las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Acatar las instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte de la Supervisión.
9. Elaborar y presentar los informes que sean requeridos por el Supervisor durante la ejecución del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del presente contrato.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes al CONTRATANTE.
13. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponder conforme lo estipula en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
14. Levantar actas de las reuniones realizadas con registro fotográfico.
15. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
16. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
17. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
18. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del IDEAR.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada
2. Ejercer una correcta Supervisión del contrato.
3. Suministrar los elementos e insumos necesarios al contratista para la correcta ejecución del contrato.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 6 de 25

4. Verificar a través del supervisor que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
5. Aprobar la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

De acuerdo con la naturaleza del suministro, no se identifican autorizaciones, permisos o licencias especiales para la adquisición de los bienes. No obstante, el contratista deberá cumplir la normativa ambiental, de seguridad, laboral, de propiedad intelectual, publicidad y demás disposiciones que resulten aplicables a los bienes, diseños, marcas, imágenes y contenidos suministrados por las partes.

Cuando la ejecución incluya instalación de elementos, el contratista deberá cumplir las condiciones de seguridad y acceso definidas por el IDEAR y asumir los permisos o autorizaciones que legalmente correspondan a su actividad

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de **DOS (2) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio en plataforma SECOP II

2.6. LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Arauca – Arauca.

2.7. SUPERVISIÓN:

La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponde a el Subgerente Administrativo, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el departamento, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: la tipología del contrato a celebrar es suministro.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, la actividad contractual de las entidades estatales debe desarrollarse con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, procurando que los procedimientos adelantados permitan satisfacer de manera adecuada las necesidades institucionales, garantizar la participación de los interesados y asegurar el uso eficiente de los recursos públicos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección de contratistas y dispone que, como regla general, la escogencia se efectúa mediante licitación pública, salvo que, atendiendo las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, resulte procedente alguna de las modalidades exceptivas expresamente previstas por el legislador. Dentro de dichas modalidades se encuentra la selección abreviada, concebida como un procedimiento de selección objetiva aplicable a aquellos eventos en los cuales, por las características del objeto contractual, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procedimientos simplificados que permitan garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 7 de 25

- **Procedencia de la selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes:** El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, entendidos como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

La normatividad vigente prevé, para la adquisición de esta clase de bienes y servicios, el empleo de mecanismos como la subasta inversa, los instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios y los procedimientos de adquisición en bolsas de productos, en los términos establecidos por la reglamentación vigente.

En este sentido, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que en los procesos destinados a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes la Entidad Estatal debe definir una ficha técnica que contenga, como mínimo, la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios, la identificación adicional requerida, la unidad de medida, la calidad mínima y los patrones de desempeño mínimos.

De acuerdo con la necesidad identificada por la Entidad, los bienes requeridos corresponden a elementos físicos destinados a apoyar las actividades de divulgación, promoción, posicionamiento institucional y comunicación de los servicios y gestión del IDEAR.

A partir del análisis técnico y del estudio del sector y del mercado adelantados para estructurar el proceso, se determina que los elementos objeto de adquisición pueden ser individualizados y definidos previamente mediante especificaciones técnicas objetivas, verificables y susceptibles de comparación, tales como denominación del elemento, material, dimensiones, unidad de medida, características físicas, cantidades, calidad mínima, condiciones de impresión o marcación institucional, acabados, presentación y demás condiciones de desempeño requeridas para satisfacer la necesidad de la Entidad.

Procedencia de la subasta inversa: Una vez establecida la naturaleza de los bienes como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, resulta procedente acudir al mecanismo de subasta inversa, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha reiterado que, tratándose de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la subasta inversa tiene como fundamento la existencia de condiciones técnicas previamente estandarizadas que permiten que la competencia se concentre en el componente económico.

Verificación de Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda:

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, el Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR realizó, dentro de la etapa de planeación del presente proceso de contratación, la verificación de los mecanismos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el propósito de establecer si existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) o Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) que permita satisfacer integralmente la necesidad institucional identificada.

Lo anterior se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, conforme al cual las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación deben adquirir los bienes y servicios comprendidos en los Acuerdos Marco de Precios vigentes y aplicables, en los términos establecidos en el respectivo instrumento.

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: F-GJ-12
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Versión: 07
			Fecha: 11/06/2024
			Página 8 de 25

Los elementos requeridos no corresponden exclusivamente a bienes genéricos destinados a satisfacer una necesidad ordinaria de suministro, sino que se encuentran vinculados directamente con las actividades de comunicación, promoción, divulgación y posicionamiento institucional del IDEAR. En consecuencia, una parte esencial de la necesidad contractual está constituida por la personalización y adecuación de los elementos a la identidad institucional del IDEAR, lo cual comprende, según las características de cada elemento, la incorporación de logotipos, signos distintivos, colores institucionales, mensajes, información del portafolio de servicios, diseños gráficos, piezas comunicacionales, dimensiones, acabados, sistemas de impresión o marcación y demás especificaciones particulares definidas por la Entidad.

Como parte de la planeación contractual, IDEAR efectuó la consulta de la oferta disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, con el propósito de determinar la existencia de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda cuyo objeto, alcance, catálogo, fichas técnicas, condiciones de operación y demás características permitieran atender integralmente los requerimientos definidos por la Entidad.

Por consiguiente, para determinar la procedencia de la utilización de dichos mecanismos no resulta suficiente verificar que dentro de la Tienda Virtual existan bienes que, considerados de manera general, puedan guardar alguna relación con la necesidad de la Entidad. Es necesario establecer que el respectivo instrumento permita satisfacer las condiciones técnicas y funcionales concretas requeridas, en los términos y bajo las condiciones previstas en el correspondiente catálogo.

En el presente caso, la revisión efectuada permite establecer que las características particulares requeridas por IDEAR, especialmente aquellas relacionadas con la personalización integral de los elementos de material publicitario conforme a la identidad y necesidades de comunicación institucional de la Entidad, no se encuentran comprendidas de manera integral en las condiciones estandarizadas de un instrumento de agregación de demanda aplicable que permita satisfacer la totalidad de la necesidad.

Colombia Compra Eficiente ha señalado que la identificación de los bienes de características técnicas uniformes exige verificar que estos posean especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y que puedan adquirirse en el mercado bajo condiciones estandarizadas u homogéneas. El reciente Concepto C-1199 de 2026 reitera que la descripción, las especificaciones y los parámetros de calidad mínima no deben depender de un proveedor específico ni de un diseño singular cuando se pretenda clasificar un bien como de características técnicas uniformes. En el presente proceso, si bien determinados elementos físicos pueden corresponder a bienes que individualmente considerados son de uso común, la necesidad institucional se encuentra asociada a su adecuación y personalización específica para IDEAR, de tal manera que la adquisición no se limita a obtener un producto genérico del mercado. La personalización requerida comprende elementos propios de la comunicación institucional de la Entidad, cuya definición depende de los diseños, contenidos, mensajes, identidad visual, dimensiones, cantidades y demás requerimientos particulares que IDEAR determine para cada pieza o elemento.

Con fundamento en las consideraciones anteriores, IDEAR determina que no resulta procedente acudir a un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para satisfacer la totalidad de la necesidad objeto del presente proceso, debido a que las condiciones particulares de los bienes requeridos, especialmente las relacionadas con su personalización y adecuación a la identidad institucional del IDEAR, no encuentran correspondencia integral con las condiciones de los instrumentos de agregación de demanda aplicables y disponibles al momento de la estructuración del proceso, al igual que la totalidad de los elementos a requerir.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la Entidad a través de la Subgerencia Administrativa, realizó el correspondiente análisis del sector y estudio de mercado, de conformidad con las disposiciones

 idear OPORTUNIDADES PARA TODOS	GESTIÓN JURÍDICA		Código: F-GJ-12
			Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD		Fecha: 11/06/2024
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Página 9 de 25

aplicables en materia de planeación contractual y con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad y en las orientaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En desarrollo del estudio de mercado, se efectuó la solicitud y recopilación de cotizaciones de potenciales proveedores del sector en el territorio, tomando como referencia las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega y demás características requeridas para satisfacer la necesidad identificada por el Instituto. La información obtenida fue objeto de análisis y comparación, con el propósito de establecer condiciones de precio acordes con las dinámicas del mercado y determinar un valor estimado que responda a los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

El valor estimado comprende los costos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, incluyendo, cuando haya lugar, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, transporte, logística, seguros, materiales, y demás costos asociados a la ejecución contractual, así como cualquier otro concepto que legal y que corresponda asumir al contratista.

La determinación del presupuesto oficial se realiza, por tanto, con fundamento en información objetiva y verificable disponible durante la etapa de planeación, procurando que el valor estimado sea razonable, suficiente y acorde con las condiciones reales del mercado, en atención al objeto, alcance, cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de ejecución requeridas.

4.1 VALOR

El presupuesto oficial del presente contrato es de: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$54.710.000).MCTE

4.2 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica la subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso es susceptible a limitarse a MiPymes por parte de la Entidad, previo el cumplimiento de los requisitos fijados en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4.3 FORMA DE PAGO

El Instituto de Desarrollo de Arauca - IDEAR pagará al contratista el valor del contrato en un único pago de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado PAC, previo informe del contratista con los correspondientes ítems desarrollados; acta de recibo final, registro fotográfico, y previa presentación de la factura de venta o documento equivalente, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de los pagos de aportes a seguridad social y suscripción del acta parcial y/o de liquidación bilateral.

PARÁGRAFO: Constituida y aprobada la Garantía Única, el anticipo se entregará al Contratista luego de presentación por parte de este de los respectivos documentos a la entidad.

MANEJO DEL ANTICIPO: El Instituto de Desarrollo de Arauca entregará hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, por concepto de Anticipo. Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Instituto, el registro presupuestal. En cumplimiento del artículo 91 de la ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una cuenta separada

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 10 de 25

no conjunta, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato.

El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta que se trámite.

El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Instituto, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente el objeto del contrato

4.5. SOPORTE PRESUPUESTAL

El proceso de contratación se soporta presupuestalmente con recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento, con cargo al Certificado de Disponibilidad adjunto.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para este contrato son aplicables los principios y normas de la construcción política, las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 del 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará utilizando la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo previsto en el Numeral 1 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad.

6. REQUISITOS JURÍDICOS

• Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá aportar el anexo correspondiente, contemplado en el documento complementario al proyecto de pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica, o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, por el representante y/o representante legal indicado su nombre, número de documento de identidad y lugar de expedición.

• Compromiso Anticorrupción.

El proponente deberá aportar la presentación del "Formato de Compromiso Anticorrupción" actualizado, donde declare bajo gravedad de juramento que conoce y se acoge a las disposiciones del Artículo 8 del Decreto 0997 de 2026. Cualquier indicio de colusión o práctica restrictiva de la competencia detectada en este formato o durante el proceso dará lugar al rechazo de la oferta y al traslado a las autoridades competentes.

 idear OPORTUNIDADES PARA TODOS	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 11 de 25

• **Acta de Constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.**

Cuando el proponente pretenda participar a través de una de estas tres modalidades, deberá aportar el documento de constitución teniendo en cuenta los elementos mínimos contemplados en el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones. Deberá señalarse explícitamente el porcentaje de participación de cada integrante, sus responsabilidades y los términos de la solidaridad.

• **Garantía de Seriedad de la Oferta**

Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza o
- ✓ Patrimonio autónomo o
- ✓ Garantía Bancaria

• **Existencia y Representación Legal, Persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera**

Si el oferente es una persona natural nacional, deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de copia de la cédula de ciudadanía y su registro mercantil si la actividad así lo exige.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. El objeto social de la entidad debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, aportando los documentos debidamente legalizados o apostillados y traducidos oficialmente al castellano, si es el caso.

• **Certificado Inscripción en el Registro Único de Proponentes**

El proponente (persona natural, jurídica o los integrantes de la estructura plural obligados a tenerlo) deberá acreditar la respectiva inscripción en el RUP ante la Cámara de Comercio.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorroga el cierre de la Convocatoria, valdrá con la fecha inicial de cierre. Ahora bien, la información certificada (inscripción, renovación y actualización) para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y en firme al momento del cierre, de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 1 de artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, y concepto C-480 de fecha 25 de agosto de 2021 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Igualmente, no podrá acreditarse la inscripción en el Registro Único de Proponentes con posterioridad al cierre del proceso, so pena de rechazo de la propuesta

Cuando el proponente sea un consorcio o una Unión Temporal, todos sus integrantes deberán estar inscritos en el RUP conforme a lo expuesto anteriormente.

De conformidad con el Artículo 2 del Decreto 0997 de 2026, cualquier proponente que pretenda impugnar la firmeza del Registro Único de Proponentes (RUP) de otro competidor dentro del presente proceso, deberá constituir y presentar junto con su recurso

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: F-GJ-12
			Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha: 11/06/2024
			Página 12 de 25

la **caución exigida** por la norma. Las impugnaciones que no adjunten dicha garantía no serán objeto de trámite por parte de la ENTIDAD."

- **Verificación en Listas Restrictivas Internacionales**

En cumplimiento estricto del Artículo 11 del Decreto 0997 de 2026, la ENTIDAD realizará de oficio la verificación del proponente, su representante legal, los miembros de su junta directiva y sus socios principales en las listas restrictivas internacionales vinculantes (Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista OFAC - Clinton, y la Lista de Firmas e Individuos Inhabilitados del Banco Mundial). La aparición de cualquiera de los sujetos mencionados en estos listados vigentes constituirá causal automática de rechazo definitivo de la oferta por ausencia de capacidad jurídica para contratar.

- **Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones estatutarias para contraer obligaciones o cuantías en nombre de la misma, deberá adjuntar copia del acta o documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente (Junta Directiva, Asamblea de Socios, etc.), la cual debe cubrir la totalidad del valor de la oferta y la ejecución del futuro contrato.

- **Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Registro de Medidas Correctivas y REDAM.**

El proponente no deberá registrar inhabilidades ni antecedentes vigentes que impidan la celebración del futuro contrato. El Comité Evaluador consultará de oficio los antecedentes en las plataformas públicas, siendo causal de rechazo la configuración de registros negativos inhabilitantes:

- **Antecedentes Disciplinarios:** Consulta ante la Procuraduría General de la Nación, bajo los parámetros del Código General Disciplinario
- **Antecedentes Fiscales:** Verificación en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- **Medidas Correctivas y REDAM:** Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El Comité Evaluador consultará de oficio los antecedentes de los proponentes, sus representantes legales y miembros del consorcio o unión temporal, su registro negativo inhabilitante será causal de rechazo.

- **Paz y Salvo al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al ICBF y SENA.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que ha realizado

 idear OPORTUNIDADES PARA TODOS	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 13 de 25

el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, no se exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, conforme a la normatividad vigente.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

- La persona natural presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente Convocatoria, o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

- **Registro Único Tributario**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, el cual debe encontrarse actualizado, reflejando las actividades económicas asociadas al objeto del proceso.

- **Cedula de Ciudadanía**

La proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, y el representante de la estructura plural deberán presentar copia legible de su documento de identidad.

7. REQUISITOS TÉCNICOS

- **Experiencia de Proponente**

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia genérica de manera exitosa, certificando la ejecución de contratos terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia genérica se realizará de la siguiente manera:

RANGO	Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia genérica acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
A	De 1 hasta 2	100%
B	De 3 hasta 4	200%

Los contratos aportados en la experiencia genérica deberán de manera individual acreditar que cumplen con la totalidad de los códigos de la codificación UNSPSC requerida en el presente documento; siendo estos los siguientes:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
14111500	Papel de Imprenta y Papel de Escribir
14111800	Papeles de Uso Comercial
82101500	Publicidad Impresa
82121500	Impresión
82121600	Grabado
44111500	Agendas y accesorios
43201800	Dispositivos de almacenamiento
60121900	Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros
55121900	Señalizaciones

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) expresados en SMLMV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia general, solo se tendrán en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el Registro Único de Proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, regla que se predicará de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes, con el fin de verificar los SMLMV aportados por el proponente, la Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia general del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., que no se pueden verificar del RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por la Entidad contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la Entidad contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara la información requerida por la Entidad.

Para los contratos suscritos entre particulares, la información de los contratos aportados, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., que no se pueden verificar del RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por el contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por el contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara la información requerida por la Entidad. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

En caso de la experiencia general que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor y las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMLMV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento y atendiendo la regla consignada en el párrafo anterior.

 idear OPORTUNIDADES PARA TODOS	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 15 de 25

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores acreditados en debida forma, expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en el presente documento.

Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia genérica requerida.

Se procederá a establecer con el número de contratos aportados en que rango se encuentra la experiencia, realizando la conversión de dicho porcentaje a SMLMV, y sobre dicho valor se calculará el 50% del mismo, siendo este el tope mínimo que debe acreditar uno de los integrantes de la estructura plural.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán ser diferentes a los contratos aportados para la experiencia específica.

No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

El Idear se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. No se aceptan auto certificaciones.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de manera exitosa, certificando la ejecución de contratos terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto corresponda a adquisición de servicios de material publicitario.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia específica se realizará de la siguiente manera:

RANGO	Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia específica acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
A	De 1 hasta 2	100%
B	De 3 hasta 4	200%

Los contratos aportados en la experiencia específica deberán en sumatoria acreditar que cumplen con la totalidad de los códigos de la codificación UNSPSC requerida en el presente documento.

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
14111500	Papel de Imprenta y Papel de Escribir
14111800	Papeles de Uso Comercial
82101500	Publicidad Impresa

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 16 de 25

82121500	Impresión
82121600	Grabado
44111500	Agendas y accesorios
43201800	Dispositivos de almacenamiento
60121900	Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros
55121900	Señalizaciones

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) expresados en SMLMV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.

Cuya sumatoria del presupuesto oficial sea igual o superior a Dos (2) veces el establecido en el presente proceso precontractual, expresado en salarios mínimos (SMLMV).

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia específica, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el Registro Único de Proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, regla que se predicará de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes; con el fin de verificar los SMLMV aportados por el proponente, la entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., que no se pueden verificar del RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por la Entidad Publica contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la Entidad contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara la información requerida por la Entidad.

Para los contratos suscritos entre particulares, la información de los contratos aportados, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., que no se pueden verificar del RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por el contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por el contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara la información requerida por la Entidad. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

En caso de la experiencia específica que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor y las cantidades de actividades ejecutadas para tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento y atendiendo la regla consignada en el párrafo anterior.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores acreditados en debida forma, expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en el presente documento.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 17 de 25

Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia específica requerida.

Se procederá a establecer con el número de contratos aportados en que rango se encuentra la experiencia, realizando la conversión de dicho porcentaje a SMLMV, y sobre dicho valor se calculará el 50% del mismo, siendo este el tope mínimo que debe acreditar uno de los integrantes de la estructura plural.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes a los contratos aportados para la experiencia general.

Uno de los contratos aportados como experiencia Específica deberá contener dentro de sus ítems o actividades Impresión de pendones, Sombrilla con colores corporativos, Cuaderno Agenda pasta dura de anillo doble cuadrulado de 80 Hojas, Señalética en acrílico, Placa en acrílico, Cenefas.

El Idear comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca la entidad para ello, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

El Idear se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

8. FICHA TECNICA: El proponente deberá presentar la ficha técnica debidamente suscrita por el representante del proponente, con la descripción completa de los bienes, identificando la unidad de medida, la calidad mínima y fotografía del producto a entregar

9. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá indicar en la plataforma del SECOP II en el anexo correspondiente, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato, deberá expresarse en números y letras. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

10. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros, se realizaron de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad.

El decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.6.2 señala que la entidad establecerá los requisitos habilitantes, de conformidad con a) el riesgo del proceso, b) el valor del contrato; c) el análisis del sector económico; d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial; en atención al sector económico se clasificará así:

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 18 de 25

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD
TODO	TODO	TODO
MACROSECTOR	SECTOR	ACTIVIDAD
SERVICIOS	Servicios y material publicitario para la difusión y promoción del portafolio de productos	

De conformidad con **Artículo 2.2.1.1.5.3. Numeral 3 - Capacidad Financiera** estos son los requisitos habilitantes.

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
3.1.2.1. LIQUIDEZ	Mayor a 1.0
3.1.2.2 ENDEUDAMIENTO	Menor a 40.0%
3.1.2.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1.0
3.1.2.4 CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 40% PO
3.1.2.5. PATRIMONIO	Mayor a 100% PO
3.1.2.6. INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIMIENTO
3.1.2.6.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 6.0%
3.1.2.6.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 4.0%

CAPACIDAD FINANCIERA.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA: De conformidad con lo establecido en el artículos 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de mipymes en el sistema de compras públicas respecto de los índices de capacidad financiera, reduciéndose en un 50% las exigencias de capital de trabajo y patrimonio que fueron exigidas en la capacidad financiera a las grandes empresas.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. (MATRIZ DE RIESGO).

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 19 de 25

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías consistirán en a) Contrato de seguro contenido en una póliza. b) Patrimonio autónomo y c) Garantía Bancaria. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

▪ FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento: por el valor del contrato y la modalidad de este, el contratista deberá tomar una póliza que garantice el cumplimiento del objeto contractual por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al de su ejecución y seis (6) meses más. en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Calidad del Servicio: por el valor del contrato y la modalidad de este, el contratista deberá tomar una póliza por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al del contrato más seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía estará vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato.

ANTICIPO: Por una cuantía equivalente al 100% del valor total del anticipo y por un término igual al plazo de ejecución más seis (06) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015.

INDEMNIDAD: El contratista deberá mantener indemne al IDEAR de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellos haya ocasionado daños lesiones y/o perjuicios que terceros durante la ejecución del contrato.

13. VERIFICACION DE BIENES NACIONALES RELEVANTES. (DESARROLLO DE LOS ARTICULOS 2.2.1.1.1.3.1 BIENES NACIONALES, Y ARTICULO 2.2.1.2.4.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 680 DE 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se adelanta procedimiento de licitación de obra pública en la cual se determinan los elementos a adquirir mediante el procedimiento establecido en aplicativo de implementación de la metodología del bien nacional relevante. Con el fin de determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, IDEAR procedió a utilizar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual arrojó el siguiente resultado:

Calcular el valor parcial de los bienes.

UNIDADES					
	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0	Alcancia en PVC con forma de cerdito	und	150	26000	3900000
1	Ajustable	und	1	1200000	1200000
2	Soporte plastico para moviles en ABS	und	130	11000	1430000
3	Botella plastica en AS de alta durabilidad con tapa rosca siliconada antiderrame	und	200	29500	5900000
4	Sombrilla con colores corporativos	und	130	66000	8580000
5	Poncho de tela tipo artesanal beige	und	50	65000	3250000
6	Boligrafos de alta calidad con sistema twist	und	150	8000	1200000
7	Abanico doble cara en propalcote	und	1000	3100	3100000
8	Cenefas corporativas en vinilo adhesivo plastificado	und	25	50000	1250000
9	Tablero en acrilico	und	1	950000	950000
10	Papel frosted antirreflejo	und	1	350000	350000
11	Atril Fabricado con madera RH resistente a la humedad	und	1	3500000	3500000
12	Aviso luminoso caja de luz estructura metalica en tubo	und	1	4000000	4000000
13	Pendon roll up Impresion de pendones	und	2	500000	1000000
14	Cuaderno Agenda pasta dura	und	200	34000	6800000
15	Triptico Impresion de plegables tripticos	und	1000	1000	1000000
16	Modulo Publicitario	und	1	2000000	2000000
17	Placa en acrilico	und	1	1500000	1500000
18	Senaletica en acrilico con informacion de la Politica del Sistema de Gestion	und	1	700000	700000
19	Senaletica en acrilico	und	1	1600000	1600000
20	Senaletica en acrilico	und	1	1500000	1500000

Calcular el valor total de los bienes: Con estos datos determinamos que el valor total de bienes es: \$54.710.000.

Calcular el porcentaje de participación: Se calcula la participación de cada bien:

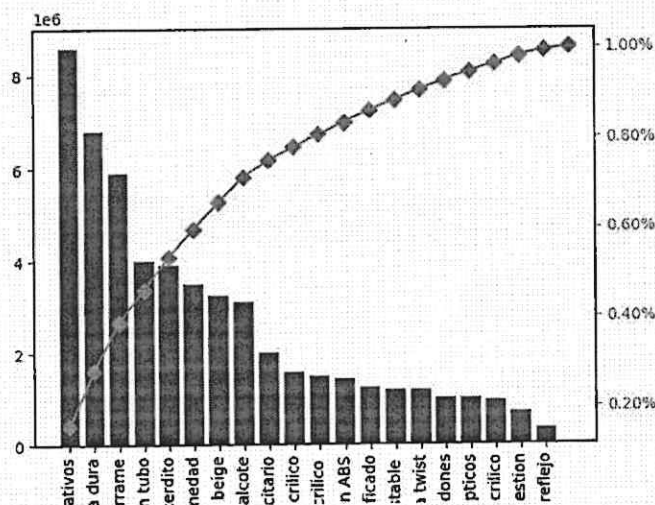
UNIDADES						
	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
0	Alcancia en PVC con forma de cerdito	und	150	26000	3900000	7.13%
1	Ajustable	und	1	1200000	1200000	2.19%
2	Soporte plastico para moviles en ABS	und	130	11000	1430000	2.61%
3	Botella plastica en AS de alta durabilidad con tapa rosca siliconada antiderrame	und	200	29500	5900000	10.78%
4	Sombrilla con colores corporativos	und	130	66000	8580000	15.68%
5	Poncho de tela tipo artesanal beige	und	50	65000	3250000	5.94%
6	Boligrafos de alta calidad con sistema twist	und	150	8000	1200000	2.19%
7	Abanico doble cara en propalcote	und	1000	3100	3100000	5.67%
8	Cenefas corporativas en vinilo adhesivo plastificado	und	25	50000	1250000	2.28%
9	Tablero en acrilico	und	1	950000	950000	1.74%
10	Papel frosted antirreflejo	und	1	350000	350000	0.64%
11	Atril Fabricado con madera RH resistente a la humedad	und	1	3500000	3500000	6.40%
12	Aviso luminoso caja de luz estructura metalica en tubo	und	1	4000000	4000000	7.31%
13	Pendon roll up Impresion de pendones	und	2	500000	1000000	1.83%
14	Cuaderno Agenda pasta dura	und	200	34000	6800000	12.43%
15	Triptico Impresion de plegables tripticos	und	1000	1000	1000000	1.83%
16	Modulo Publicitario	und	1	2000000	2000000	3.66%
17	Placa en acrilico	und	1	1500000	1500000	2.74%
18	Senaletica en acrilico con informacion de la Politica del Sistema de Gestion	und	1	700000	700000	1.28%
19	Senaletica en acrilico	und	1	1600000	1600000	2.92%
20	Senaletica en acrilico	und	1	1500000	1500000	2.74%

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: F-GJ-12
			Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD		Fecha: 11/06/2024
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Página 21 de 25

Calcular el porcentaje acumulado.: Se reordenan los porcentajes de mayor a menor y se calcula el porcentaje acumulado.

DESCRIPCION							
index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0 4	Sombrilla con colores corporativos	und	130	66000	8580000	15.68%	15.68%
1 14	Cuaderno Agenda pasta dura	und	200	34000	6800000	12.43%	28.11%
2 3	Botella plastica en AS de alta durabilidad con tapa rosca siliconada antiderrame	und	200	29500	5900000	10.78%	38.90%
3 12	Aviso luminoso caja de luz estructura metalica en tubo	und	1	4000000	4000000	7.31%	46.21%
4 0	Alcancia en PVC con forma de cerdito	und	150	26000	3900000	7.13%	53.34%
5 11	Atril Fabricado con madera RH resistente a la humedad	und	1	3500000	3500000	6.40%	59.73%
6 5	Poncho de tela tipo artesanal beige	und	50	65000	3250000	5.94%	65.67%
7 7	Abanico doble cara en propalcote	und	1000	3100	3100000	5.67%	71.34%
8 16	Modulo Publicitario	und	1	2000000	2000000	3.66%	75.00%
9 19	Senaletica en acrilico	und	1	1600000	1600000	2.92%	77.92%
10 17	Placa en acrilico	und	1	1500000	1500000	2.74%	80.66%
11 20	Senaletica en acrilico	und	1	1500000	1500000	2.74%	83.40%
12 2	Soporte plastico para moviles en ABS	und	130	11000	1430000	2.61%	86.02%
13 8	Cenefas corporativas en vinilo adhesivo plastificado	und	25	50000	1250000	2.28%	88.30%
14 1	Ajustable	und	1	1200000	1200000	2.19%	90.50%
15 6	Boligrafos de alta calidad con sistema twist	und	150	8000	1200000	2.19%	92.69%
16 13	Pendon roll up Impresion de pendones	und	2	500000	1000000	1.83%	94.52%
17 15	Triptico Impresion de plegables tripticos	und	1000	1000	1000000	1.83%	96.34%
18 9	Tablero en acrilico	und	1	950000	950000	1.74%	98.08%
19 18	Senaletica en acrilico con informacion de la Política del Sistema de Gestion	und	1	700000	700000	1.28%	99.36%
20 10	Papel frosted antirreflejo	und	1	350000	350000	0.64%	100.00%

El diagrama de pareto de la base de datos es la siguiente:



	GESTIÓN JURÍDICA		Código: F-GJ-12
			Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha: 11/06/2024
			Página 22 de 25

Regla de Pareto: Corte definido a partir del diagrama de Pareto: [...] que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

DESCRIPCION							
index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
04	Sombrilla con colores corporativos	und	130	66000	8580000	15.68%	15.68%
14	Cuaderno Agenda pasta dura	und	200	34000	6800000	12.43%	28.11%
23	Botella plastica en AS de alta durabilidad con tapa rosca siliconada antiderrame	und	200	29500	5900000	10.78%	38.90%
312	Aviso luminoso caja de luz estructura metalica en tubo	und	1	4000000	4000000	7.31%	46.21%
40	Alcancia en PVC con forma de cerdito	und	150	26000	3900000	7.13%	53.34%
511	Atril Fabricado con madera RH resistente a la humedad	und	1	3500000	3500000	6.40%	59.73%
65	Poncho de tela tipo artesanal beige	und	50	65000	3250000	5.94%	65.67%
77	Abanico doble cara en propalcote	und	1000	3100	3100000	5.67%	71.34%
816	Modulo Publicitario	und	1	2000000	2000000	3.66%	75.00%
919	Senalética en acrílico	und	1	1600000	1600000	2.92%	77.92%

Calcular el promedio de los bienes seleccionados: Con estos datos determinamos el promedio de los bienes que representan el 80 % de mayor participación:

%7.79

Bienes relevantes: Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

DESCRIPCION							
index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
04	Sombrilla con colores corporativos	und	130	66000	8580000	15.68%	15.68%
14	Cuaderno Agenda pasta dura	und	200	34000	6800000	12.43%	28.11%
23	Botella plastica en AS de alta durabilidad con tapa rosca siliconada antiderrame	und	200	29500	5900000	10.78%	38.90%

Si los bienes están incluidos en el RPNB, Se aplica la metodología explicada en la resolución 304.

index									
Unnamed: 0	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO	PUNTAJE
00	4	Sombrilla con colores corporativos	und	130	66000	8580000	1568.00%	15.68%	8.06
11	14	Cuaderno Agenda pasta dura	und	200	34000	6800000	1243.00%	28.11%	6.39
22	3	Botella plastica en AS de alta durabilidad con tapa rosca siliconada antiderrame	und	200	29500	5900000	1078.00%	38.90%	5.54

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: F-GJ-12
			Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha: 11/06/2024
			Página 23 de 25

CONSULTA VUCE

Comercio, Industria y Turismo

VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social: NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricas Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Nombre comercial:

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES BUSCAR

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CHU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
9004812841	RPEND174652	CONILANC S.A.S.	3303000000	0	Registro de Producción Nacional	INFERMEABILIZANTE ACILUO DE ALTAS PRESTACIONES	PARAGUAS ULTRA	Montería	12/11/2026
9004813381	RPEND174654	CONILANC S.A.S.	3303000000	0	Registro de Producción Nacional	INFERMEABILIZANTE ACILUO ELASTOMERICO	PARAGUAS MULTIPROPOSITO	Montería	12/11/2026

14. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS POR PARTE DE LA POBLACION DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La Entidad efectuó el análisis de oportunidad y conveniencia respecto de la posibilidad de promover la vinculación de población en situación de pobreza extrema, víctimas de desplazamiento forzado, personas en proceso de reintegración o reincorporación, así como de sujetos de especial protección constitucional, en la ejecución del objeto contractual.

Como resultado de dicho análisis, se determina que no resulta viable establecer ni fomentar la vinculación de estas poblaciones para la ejecución de las actividades objeto del contrato, atendiendo a la naturaleza, alcance y condiciones técnicas requeridas para su desarrollo.

En efecto, las actividades corresponden a un contrato de suministro cuya ejecución requiere la participación de personal que cuente con experiencia específica, idoneidad técnica, conocimientos especializados y, en los casos en que resulte aplicable, certificaciones y competencias particulares relacionadas con las actividades de construcción, instalación, montaje y el cumplimiento de estándares y protocolos de seguridad industrial. En consecuencia, las labores asociadas al contrato demandan perfiles con formación, experiencia y calificación técnica previamente acreditadas.

Bajo estas condiciones, no se identifica dentro de las actividades previstas en el objeto contractual un componente de mano de obra no calificada que permita implementar de manera efectiva y razonable medidas de fomento dirigidas a las poblaciones señaladas, sin afectar las condiciones técnicas, de seguridad, calidad y adecuada ejecución requeridas para el cumplimiento del contrato.

Por lo anterior, atendiendo las características y requerimientos técnicos del objeto contractual, no resulta procedente establecer obligaciones o medidas de fomento orientadas a la vinculación de población en situación de pobreza extrema, desplazamiento, reintegración o reincorporación para la ejecución del contrato, toda vez que las actividades a desarrollar requieren perfiles técnicos y especializados acordes con las exigencias propias de la contratación.

Lo anterior no obsta para que, de manera voluntaria, el contratista pueda vincular personal perteneciente a dichos grupos,

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 24 de 25

siempre que acrediten las calificaciones, experiencia y requisitos técnicos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato

15. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación del Proceso de Contratación la Entidad Estatal debe determinar si el mismo se encuentra cobijado por alguno de los Acuerdos Comerciales vigentes para Colombia y, en caso afirmativo, dar aplicación a las obligaciones y disposiciones derivadas del respectivo instrumento internacional.

Para efectos de determinar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales al presente proceso, la Entidad realizó el análisis correspondiente con fundamento en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión M-MACPC-14, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, verificando los criterios relacionados con: i) vigencia del Acuerdo Comercial; ii) inclusión de la Entidad Estatal dentro de las entidades cubiertas; iii) valor del Proceso de Contratación frente al umbral establecido en el respectivo Acuerdo; y iv) existencia de excepciones aplicables al objeto contractual.

El presente proceso tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS Y DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR"**, correspondiendo su naturaleza principal a la adquisición de bienes destinados a la promoción y divulgación institucional, con un presupuesto oficial estimado de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$54.710.000) M/CTE.**

Para efectos de la aplicación de los Acuerdos Comerciales, el Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR se clasifica, de acuerdo con las reglas generales de cobertura, como una entidad descentralizada del nivel territorial, mientras que el objeto contractual corresponde a bienes y servicios.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

No.	Acuerdo Comercial	¿IDEAR está cubierta?	Umbral aplicable 2026	Valor proceso	¿Supera umbral?	¿Excepción relevante?	Resultado
1	Canadá	NO	\$1.091.059.175	\$54.710.000	N/A	N/A	NO APLICA
2	Chile	SÍ	\$1.091.804.264	\$54.710.000	NO	No es necesario continuar	NO APLICA
3	Costa Rica	NO	\$1.940.398.620	\$54.710.000	N/A	N/A	NO APLICA
4	Alianza del Pacífico – Chile	NO	\$1.091.804.264	\$54.710.000	N/A	N/A	NO APLICA
5	Alianza del Pacífico – Perú	NO	\$1.091.804.264	\$54.710.000	N/A	N/A	NO APLICA
6	Alianza del Pacífico – México	NO	\$1.627.376.299	\$54.710.000	N/A	N/A	NO APLICA
7	Estados AELC (EFTA)	NO	\$1.131.227.573	\$54.710.000	N/A	N/A	NO APLICA


idear
OPORTUNIDADES PARA TODOS

GESTIÓN JURÍDICA
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: F-GJ-12
Versión: 07
Fecha: 11/06/2024
Página 25 de 25

8	Estados Unidos	NO	\$1.091.059.175	\$54.710.000	N/A	N/A	NO APLICA
9	Corea	NO	\$1.091.000.000	\$54.710.000	N/A	N/A	NO APLICA
10	México	NO	\$1.131.227.573	\$54.710.000	N/A	N/A	NO APLICA
11	Triángulo Norte – El Salvador	SÍ	Se aplica a partir del límite inferior de la menor cuantía	\$54.710.000	NO	No se alcanza el límite de aplicación	NO APLICA
12	Triángulo Norte – Guatemala	SÍ	Se aplica a partir del límite inferior de la menor cuantía	\$54.710.000	NO	No se alcanza el límite de aplicación	NO APLICA
13	Unión Europea / Reino Unido	SÍ	\$1.131.227.573	\$54.710.000	NO	No es necesario continuar	NO APLICA
14	Israel	NO	250.000 DEG	\$54.710.000	N/A	N/A	NO APLICA
15	Decisión 439 de 1998 – Comunidad Andina	SÍ	No depende de umbral cuando se trata de servicios	\$54.710.000	N/A	Objeto corresponde a bienes	NO APLICA

Por lo anterior, una vez verificados los criterios de vigencia, cobertura de la entidad, umbral económico y excepciones aplicables, se concluye que el Proceso de Contratación cuyo presupuesto oficial asciende a \$54.710.000 M/CTE., no se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales vigentes que resultan aplicables a la Entidad y al objeto contractual, razón por la cual no resulta procedente aplicar las obligaciones específicas derivadas de dichos instrumentos en materia de trato nacional y condiciones especiales de contratación.

16. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

17. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el IDEAR requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con el fin de cubrir una necesidad de la Entidad.

De igual manera el desarrollo del presente estudio en las condiciones actuales del Instituto deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual siendo viable jurídica y técnicamente, aunado al hecho de que se cuenta con un presupuesto asignado para tales efectos. El análisis de sostenibilidad incorporado al presente estudio evidencia la viabilidad de adoptar medidas ambientales, sociales y económicas proporcionales al objeto contractual y orientadas a considerar su ciclo de vida.

Responsable de la solicitud:

JUAN MANUEL CARRILLO MORENO
 Subgerente Administrativo

